

**PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI**



**BOLETIN OFICIAL  
MUNICIPAL**

---

---

**AÑO 18 - NRO. 61 - JUNIO DE 2018**

---

---

**DEPARTAMENTO EJECUTIVO**

**Intendente Municipal**

**Dr. Juan Patricio Mussi**

---

**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

**Presidente**

**Dr. Juan José Mussi**

**PUBLICACION OFICIAL**

SECRETARIA DE GOBIERNO - AV. 14 Y 131  
TEL: 4356-9200 INTERNO 1218 / 1324

CENTRO DE EMERGENCIAS MEDICAS  
TEL: 4356-9200 INTERNO 3006



# HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

## - ORDENANZAS

### VISTO

El Expediente N° 4845-HCD-2018; Ref. a: Creación del Programa «Alimentación Saludable» para Comercios Gastronómicos; y

### CONSIDERANDO

Que una dieta saludable ayuda a protegernos de la malnutrición en todas sus formas, así como de las enfermedades no transmisibles, como la diabetes, las cardiopatías, los accidentes cerebro vasculares y el cáncer; Que las dietas insalubres y la falta de actividad física están entre los principales factores de riesgo para la salud en todo el mundo; Que la lactancia materna y una nutrición optima en los dos primeros años de vida de un niño favorece el crecimiento sano y mejora el desarrollo cognitivo; además, puede proporcionar beneficios a largo plazo, como la reducción del riesgo de presentar sobrepeso, obesidad y de sufrir enfermedades no transmisibles en etapas posteriores de la vida; Que la ingesta calórica debe estar en consonancia con el gasto calórico; Que los miembros de la OMS han acordado reducir el consumo de sal entre la población mundial en un 30% y detener el aumento de la obesidad y la diabetes en adultos y adolescentes, así como en sobrepeso infantil de aquí a 2025; Que llevar una dieta sana a lo largo de la vida ayuda a prevenir la malnutrición en todas sus formas, así como distintas enfermedades no transmisibles y diferentes afecciones. Sin embargo, el aumento de la producción de alimentos procesados, la rápida urbanización y el cambio en los estilos de vida han dado lugar a un cambio en los hábitos alimentarios; Que ahora se consumen más alimentos hipercalóricos, más grasas saturadas, más grasas de tipo trans, más azúcares libres y más sal o sodio, además hay muchas personas que no comen suficientes frutas, verduras y fibra dietética como por ejemplo cereales integrales; Que la composición exacta de una alimentación saludable, equilibrada y variada depende de las necesidades de cada persona (por ejemplo, de su edad, sexo, hábitos de vida, ejercicio físico), el contexto cultural, los alimentos disponibles localmente y los hábitos alimentarios; Que en los adultos, la obesidad está asociada a otras patologías, como las enfermedades respiratorias y artrosis; Que la alimentación evoluciona con el tiempo y se ve influida por muchos factores e interacciones complejas. Los ingresos salariales, los precios de los alimentos (que afectarán a la disponibilidad de alimentos saludables y a su accesibilidad), las preferencias y creencias individuales, las tradiciones culturales, los factores geográficos, ambientales y socioeconómicos interactúan de manera compleja para configurar los hábitos individuales de alimentación; Que en 2012 la Asamblea Mundial de la Salud adoptó un plan de aplicación integral sobre nutrición de la madre, el lactante y el niño pequeño y seis (6) metas de ámbito mundial que deben alcanzarse para 2025, entre las que figuran la reducción del retraso en el crecimiento, la emaciación, el sobrepeso infantil, la mejora de la lactancia materna, la reducción de la anemia y la insuficiencia ponderal del recién nacido; Que en el año 2013, la Asamblea Mundial de la Salud acordó nueve (9) metas mundiales de aplicación voluntaria para la prevención y el control de las enfermedades no transmisibles, entre las que figuran detener el aumento de la diabetes, la obesidad y una reducción relativa del 30% en la ingesta de sal de aquí a 2025; Que en noviembre de 2014 la OMS y la Organización para la Agricultura y la Alimentación de las Naciones Unidas (FAO) organizaron conjuntamente la segunda Conferencia Internacional sobre Nutrición; Que en la conferencia se adoptó la Declaración de Roma sobre la nutrición y el marco de acción, que recomienda un conjunto de opciones en materia de política y de estrategias para promover una alimentación variada, inocua y saludable en todas las etapas de la vida; Que la OMS está ayudando a los países a poner en práctica los compromisos asumidos en esta conferencia; Que promover un entorno alimentario saludable, que incluya sistemas alimentarios que promuevan una dieta diversificada, equilibrada y sana, requiere la participación de distintos actores y sectores, entre estos el sector público y el sector privado; Que los poderes públicos desempeñan un papel fundamental en la creación de un entorno alimentario saludable que permita al individuo adoptar y mantener hábitos alimentarios sanos; Que la implementación del Programa: «Alimentación Saludable» en locales gastronómicos de la Ciudad de Berazategui, busca promover hábitos saludables de alimentación y ofrecer a sus comensales una opción sana y adecuada que cubra las necesidades nutricionales y por lo tanto sean menos vulnerables a la malnutrición y sus enfermedades vinculadas; Que en Berazategui ya se desarrollan en las escuelas del Distrito acciones tendientes a la detección y control de los niños que registran diversos trastornos relacionados a la inadecuada alimentación; Que la gestión del actual Intendente Municipal Dr. Juan Patricio Mussi viene trabajando enérgicamente a través de la



Secretaría de Salud en diversas temáticas, que buscan proteger y cuidar la salud de los vecinos de nuestra ciudad entre las cuales se pueden mencionar charlas sobre «Alimentación Saludable», prevención de la obesidad infantil, diabetes, estimulación temprana de la memoria, charlas de RCP, controles oftalmológicos, charlas sobre «salud mental», prevención del dengue y con la colocación de 21 desfibriladores; Berazategui se transformó en una ciudad cardiosegura;

**POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:  
O R D E N A N Z A N° 5590**

**ARTÍCULO 1º: CREASE el Programa de «Alimentación Saludable» para los Comercios Gastronómicos que operen dentro del Partido de Berazategui.-**

**ARTICULO 2º: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal, a implementar dicho programa realizando diversas actividades destinadas a informar, orientar a la comunidad en general y a difundir la temática en forma integral en medios de comunicación oral, escrita y electrónica, debiendo:**

- a) Abrir un registro de locales gastronómicos dentro del programa «Alimentación Saludable».-
- b) Realizar Jornadas de capacitación y concientización de alimento saludable. Las mismas deberán ser de libre acceso a toda la comunidad y sin costo alguno.
- c) Difundir sobre toda la legislación vigente, Programas Nacionales, Provinciales y Municipales, como así también la presente Ordenanza.
- d) Dar amplia difusión a lo establecido en la presente Ordenanza con el fin de informar a todos los residentes de nuestra Comuna, especificando los lugares en donde se pueden adquirir los menús dentro del programa «Alimentación Saludable».-

#### **DE LOS COMERCIOS**

**ARTICULO 3º: ESTABLEZCASE a los locales gastronómicos del Distrito de Berazategui, la obligatoriedad de poner a disposición de los comensales menús dentro del Programa «Alimentación Saludable», destinado exclusivamente a aquellas personas que lo deseen (veganos, vegetarianos) y/o necesiten ya sea por diversas patologías (diabéticos, enfermedades cardiovasculares, dislipemias, celiacos, alérgicos a la lactosa, etc.) siendo obligación de los establecimientos gastronómicos:**

- a) Identificar los mencionados comercios y menús con la leyenda «Alimentación Saludable».
- b) La Secretaría de Salud elaborará las recomendaciones que podrán servir de referencia para que los locales gastronómicos realicen la elaboración de menús dentro del Programa «Alimentación Saludable» acorde a su temática gastronómica.

**ARTICULO 4º: SOLICITASE la adhesión a despensas, almacenes, kioscos que se encuentren en Organismos Públicos en general (Escuelas, Clubes, Sociedades de Fomento, Centros de Jubilados, Hospitales, etc.) y Entidades Privadas no comprendidos en esta Ordenanza a implementar la venta de productos saludables, implicando cumplir con lo establecido por la presente Ordenanza.**

**ARTICULO 5º: A través de la Dirección General de Bromatología se hará una verificación periódica y elaborará las estrategias que considere necesarias en función de colaborar con los comercios para la implementación de esta Ordenanza y de esta forma evitar alguna contaminación cruzada en las instalaciones de los comercios gastronómicos que contara en el Registro Municipal.-**

**ARTICULO 6º: FACULTASE al Departamento Ejecutivo Municipal a Reglamentar la presente Ordenanza y a establecer sanciones, para aquellos comercios adheridos, que no den cumplimiento a la misma, asimismo y a través del Organismo correspondiente, impleméntese un programa de capacitación y concientización sobre la importancia de una alimentación sana y sobre la elaboración de menús dentro del Programa «Alimentación Saludable».-**

**ARTICULO 7º: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a Reglamentar el régimen sancionatorio en infracción de la presente Ordenanza.-**

**ARTICULO 8º: ESTABLEZCASE como plazo para la implementación de la presente Ordenanza, en 120 días a partir de su promulgación.-**

**ARTICULO 2º: COMUNIQUESE a quienes corresponde, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVESE.-**

Berazategui, 7 de Junio de 2018.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D.: DR. JUAN JOSE MUSSI  
Sr. Secretario del H.C.D.: SILVIO OSVALDO ACUÑA



## VISTO

El Expediente N° 4804-HCD-2018; Ref. a: Declarar de Interés Municipal el Evento de Taekwon-Do a realizarse el día 31 de Julio al 5 de Agosto del año 2018; y

## CONSIDERANDO

Que dicho evento seria grato declararlo de Interés Municipal, ya que contamos con dos atletas de categoría de pre-juvenil y adultos del Distrito de Berazategui, que nos representan entre la presencia de 45 países; Que el objetivo principal de la organización de este evento deportivo obedece a que después de 19 años se realizará en Tecnopolis Argentina el Campeonato Mundial de Taekwon-Do ITF; Que la Organización cuenta con el gran Maestro Néstor Galarraga, IX Dan (Director de torneos y Vicepresidente de la Confederación de Deporte); Que este evento deportivo tiende a promover la práctica del arte marcial, permitiendo a los alumnos, no solo en lo privado, sino en distintas escuelas de la zona, poder participar de torneos de alto nivel técnico, los cuales en su mayoría son realizados en la Ciudad de Buenos Aires haciendo muy costosos su traslado y participación; Que de esta manera se logra mitigar dichos inconvenientes y a la vez fomentar el espíritu competitivo que promueve el Taekwon-Do, permitiendo crear lazos entre distintas escuelas del País y de la Región.-

ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A N° 5591

ARTÍCULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal el Campeonato Mundial de Taekwon-Do ITF, que se llevará a cabo en Tecnopolis desde el día 31 de Julio al día 5 de Agosto del corriente año.-

ARTICULO 2º: COMUNIQUESE a quienes corresponde, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 7 de Junio de 2018.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D.: DR. JUAN JOSE MUSSI  
Sr. Secretario del H.C.D.: SILVIO OSVALDO ACUÑA

## VISTO

Los Expedientes Nros. 4847-HCD-2018 y 4855-HCD-2018; Referentes a: Declarar de Interés Municipal, Educativo e Histórico el 25º Aniversario del Jardín de Infantes N° 926; y

## CONSIDERANDO

Que la Municipalidad de Berazategui cede a la Dirección General de Cultura y educación (DGCyE) las instalaciones del comedor «Los Locos Bajitos» y el día 7 de Junio de 1993, se inaugura en este predio el Jardín N° 926 con dos salas, cocina y tres baños, con la planta funcional de siete docentes, un auxiliar y 120 niños; Que el día 16 de Junio de 2001 llegan las dos aulas modulares; Que el día 5 de Marzo de 2002 la DGCyE llama para comunicar la planta ad referéndum de seis secciones y 180 alumnos; Que a fines de 2004 se recibe el subsidio para realizar el edificio nuevo en una sola etapa; Que durante el Ciclo 2005 el jardín desarrolla sus actividades en el Círculo Italiano y a fines de noviembre del mismo año se mudan al nuevo edificio; Que inauguran el nuevo edificio el 6 de Marzo de 2006 y el 7 de Marzo de 2006 se amplía la planta ad referéndum a ocho secciones y 240 alumnos y en 2007 se amplía el cargo de Vicedirectora; Que actualmente asisten al Jardín 225 alumnos y que el día 7 de junio cumple sus primeros 25 años de vida; Que a través de estos largos años han visto pasar por el establecimiento muchas generaciones, siempre con la misma premisa: «Donde hay Educación no hay distinción de Clases»; Que para la Comunidad Educativa de Villa España y vecinos en general significa un reconocimiento muy importante, generando un inmenso e inolvidable recuerdo para los que no solo habitaron sus aulas sino también sus pasillos y patios en esos tan ansiados recreos; Que es una tarea indelegable del Honorable Concejo Deliberante, como instancia de legislación suprema en el orden local, rendirle un sincero homenaje, reconociendo su gran desempeño y labor a este establecimiento educativo.-

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 5592

ARTÍCULO 1º: DECLARASE de Interés Cultural, Educativo e Histórico el 25º Aniversario del Jardín de Infantes N° 926 «JARDÍN DEL PUENTE», de Villa España, Partido de Berazategui.-

ARTICULO 2º: ENVIESE copia de la presente Ordenanza a la Jefatura Distrital, Inspectores del Nivel Inicial, Honorable Consejo Escolar, Departamento Ejecutivo Municipal y a toda la Comunidad Educativa del Jardín 926.-



ARTICULO 3º: COMUNIQUESE a quienes corresponde, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 7 de Junio de 2018.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D.: DR. JUAN JOSE MUSSI  
Sr. Secretario del H.C.D.: SILVIO OSVALDO ACUÑA

## VISTO

Los Expedientes Nros. 4852-HCD-2018 y 4856-HCD-2018; Ref. a: Declarar de Interés Municipal, Educativo e Histórico el 70º Aniversario de la Escuela Primaria de Adultos N° 701; y

## CONSIDERANDO

Que en el año 1948 funciona, en el edificio de la que hoy conocemos como escuela Primaria N° 5, la Escuela Vespertina N° 46 que pertenecía al Distrito de Quilmes, en el año 1956, pasa a denominarse Escuela para Adolescentes y Adultos N° 46;

Que al lograr la Ciudad de Berazategui su autonomía, en el año 1961, la Escuela pasa a llamarse EP para Adolescentes y Adultos N° 14 llevando el nombre de Coronel de Marina Tomás Espora, siendo la directora del servicio la Sra. Susana Araujo Castro de Borelli; Que en el año 1978 se diferencia a nivel provincial estas escuelas con los números 700, correspondiéndole por su antigüedad el número 701, teniendo en ese momento una Matrícula de 219 alumnos; Que en el año 1993 suma tres secciones y centros complementarios que funcionaba en sede, dos nucleamientos, uno el CEA 704, que impartía clases en las instalaciones del SOIVA por la mañana y en el turno vespertino, en el edificio de la EP N° 37 de Villa España el CEA N° 705; Que actualmente asisten a la Escuela N° 701 100 alumnos y que el día 24 de Junio cumple sus primeros 70 años de vida, a través de estos largos años han visto pasar por el establecimiento muchas generaciones, siempre con la misma premisa «Donde hay Educación no hay Distinción de Clases»; Que para la Comunidad Educativa del Barrio y Vecinos en general sería muy importante y significativo este reconocimiento, generando un inmenso e inolvidable recuerdo para los que no solo ocuparon sus aulas sino también sus pasillos y patios en estos tan ansiados recreos; Que es una tarea indelegable del Honorable Concejo deliberante, como instancia de legislación suprema en el orden local, rendirle homenaje, reconociendo su gran desempeño y labor a este Establecimiento Educativo.-

ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A N° 5593

ARTÍCULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal, Educativo e Histórico el 70º Aniversario de la Escuela N° 701 «Coronel de Marina Tomás Espora», del Partido de Berazategui.-

ARTICULO 2º: ENVIESE copia de la presente Ordenanza a la Jefatura Distrital, Inspectores del Nivel Adultos, Honorable Consejo Escolar, Departamento Ejecutivo Municipal y a toda la Comunidad Educativa.-

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE a quienes corresponde, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 7 de Junio de 2018.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D.: DR. JUAN JOSE MUSSI  
Sr. Secretario del H.C.D.: SILVIO OSVALDO ACUÑA

## VISTO

El Expediente N° 4011-0011153-MB-2011-Alc.6-2015 y Cuerpo 1/4659-HCD-2018; Ref. a: Presentación ante la Dirección de Saneamiento y Obras Hidráulicas de la Factibilidad Hidráulica de Predio Proyecto Lagos Hudson; y

## CONSIDERANDO

Que el Municipio de Berazategui mediante la Ordenanza N° 4660/12, declaró de Interés Municipal el Ordenamiento y la Planificación Territorial del Partido; y por Ordenanza N° 4933/13 desafectó de zona de Reserva (Re) y afectó a Zona Residencial Extraurbana 6 (REU 6), a los predios designados catastralmente como:

- Circunscripción VI – Sección G – Fracción V – Parcelas 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10.-
  - Circunscripción VI – Sección G – Fracción VIII – Parcelas 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12 y 13.-
  - Circunscripción VI – Sección G – Fracción IX – Parcelas 1, 2, 3 y 4.-
  - Circunscripción VI – Sección G – Fracción X – Parcelas 1, 2, 3, 4a y 5.-
  - Circunscripción VI – Sección G – Fracción XI – Parcelas 1, 2, 3a, 4a, 5a, 6a, 7 y 8.-
  - Circunscripción VI – Sección G – Fracción XII – Parcelas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11.-



- Circunscripción VI – Sección G – Fracción XIII – Parcelas 1, 2, 3, 4, 5a 7a, y 8a.-
- Circunscripción VI – Sección G – Fracción XIV – Parcelas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11.-
- Circunscripción VI – Sección G – Fracción XV A – Parcelas 1, 2, 3.-
- Circunscripción VI – Sección G – Fracción XV B – Parcelas 1, 2, 3, 4 y 5.-
- Circunscripción VI – Sección G – Fracción XV C – Parcelas 1, 2, y 3.-
- Circunscripción VI – Sección G – Fracción XVI – Parcelas 1, 2, 3, 4, 5 y 7.-

Que actualmente la Ordenanza N° 4933/13 comprende los predios de dos titulares registrales, perteneciendo al Sr. Enrique Pedro Basla (emprendimiento «Lagos de Hudson»), las parcelas arriba referidas con excepción de las correspondientes a Grupo Monarca S.A. (emprendimiento «Lagoon Hudson»), designadas catastralmente como Circunscripción VI – Sección G – Fracción XV A – Parcelas 1 y 2; Fracción XIII – Parcelas 1, 2, 7a y 8a, y Fracción XI – Parcelas 7 y 8; Que del informe de la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial obrante a fs. 113/116, surge: «En virtud de la magnitud de la propuesta, la habilitación del Distrito debería materializarse en etapas, las cuales serían delimitadas en una zonificación preventiva para dar curso a una secuencia física y funcionalmente ordenada...». Asimismo en dicho informe se observa con respecto a la densidad poblacional, lo siguiente: «Se recuerda que la densidad poblacional neta máxima para la zona residencial extraurbana está establecida en 150 habitantes por hectárea, según el Artículo N° 37 del Decreto Ley N° 8912/77», continuando, «...del análisis efectuado en torno de la documentación presentada, se desprende que deberán efectuarse modificaciones que propendan a enmarcar la normativa estudiada de acuerdo a lo señalado en las distintas observaciones formuladas oportunamente, en particular a la necesaria redefinición de las etapas y al parámetro establecido para la Densidad Neta Máxima del Sector...»; Que del informe ut supra mencionado, como así de la documentación obrante a fs. 110 a 112; y 121/130, aportada por los emprendedores, los inmuebles designados catastralmente como: Circunscripción VI – Sección G – Fracción XI – Parcelas 1, 2, 3a, 4a, 5a, 6a, 7 y 8; Circunscripción VI – Sección G – Fracción XIII – Parcelas 1, 2, 3, 4, 5a, 7a, y 8a; Circunscripción VI – Sección G – Fracción XV A – Parcelas 1, 2 y 3; Circunscripción VI – Sección G – Fracción XV B – Parcelas 1, 2, 3, 4 y 5; Circunscripción VI – Sección G – Fracción XV C – Parcelas 1, 2 y 3, son pasibles de ser considerados como la primera etapa de Desarrollo Urbanístico; Que en consecuencia, resulta necesario modificar algunas disposiciones de la Ordenanza N° 4933/2013.-

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIÓN CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A N° 5594

ARTÍCULO 1º: MODIFICASE el Artículo 2º Inciso d) de la Ordenanza N° 4933/13, el que quedará redactado de la siguiente manera:

«Inciso d) INDICADORES URBANÍSTICOS:

DENSIDAD: 150 HABITANTES/HECTÁREA

FOS: 40%.-

FOT: 80%.-

FRENTE MÍNIMO: 20 METROS.

SUPERFICIE MÍNIMA: 600 METROS CUADRADOS

RETIRO MÍNIMO DE FRENTE: 5 METROS

RETIRO MÍNIMO DE AMBOS LATERALES: 3,50 METROS

RETIRO DE FONDO: L-20/2".-

ARTICULO 2º: En virtud de la magnitud de la propuesta que comprende a todos los inmuebles mencionados en el Artículo 1º de la Ordenanza N° 4933/13, establecése para la implementación de lo dispuesto en el Artículo 2º de la mencionada Ordenanza, respecto a la afectación de los inmuebles a Zona Residencial Extraurbana 6 (REU 6), un plan de tres etapas, que a continuación se detalla:

Inciso a) Determinase como Primera Etapa la referida a las siguientes parcelas:

- Circunscripción VI – Sección G – Fracción XI – Parcelas 1, 2, 3a, 4a, 5a, 6a, 7 y 8.-
- Circunscripción VI – Sección G – Fracción XIII – Parcelas 1, 2, 3, 4, 5a, 7a y 8a.-
- Circunscripción VI - Sección G – Fracción XV A – Parcelas 1, 2, 3.-
- Circunscripción VI – Sección G – Fracción XV B – Parcelas 1, 2, 3, 4 y 5.-
- Circunscripción VI – Sección G – Fracción XV C – Parcelas 1, 2 y 3.-

Inciso b) Determinase como Segunda Etapa la referida a las siguientes parcelas:

- Circunscripción VI – Sección G – Fracción XIV – Parcelas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11.-
- Circunscripción VI – Sección G – Fracción XVI – Parcelas 1, 2, 3, 4, 5 y 7.-

Inciso c) Determinase como Tercera Etapa la referida a las siguientes parcelas:

- Circunscripción VI – Sección G – Fracción V – Parcelas 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10.-



- Circunscripción VI – Sección G – Fracción VIII – Parcelas 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12 y 13.-
- Circunscripción VI – Sección G – Fracción IX – Parcelas 1, 2, 3 y 4.-
- Circunscripción VI – Sección G – Fracción X – Parcelas 1, 2, 3, 4a y 5.-
- Circunscripción VI – Sección G – Fracción XII – Parcelas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11.-

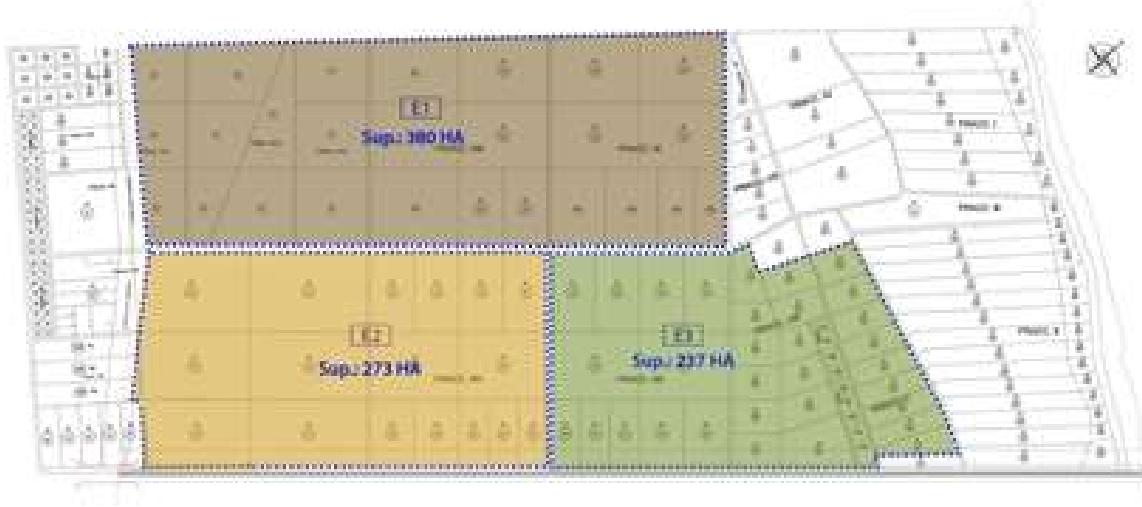
ARTICULO 3º: MODIFIQUESE el Artículo 3º de la Ordenanza N° 4933/13, el que quedará redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 3º: «Según el Artículo 2º de la Ordenanza N° 4660, los desarrollos urbanísticos deberán determinarse a través de planes particularizados de las diferentes etapas a cumplirse. Los desarrollos urbanísticos propuestos dentro de cada etapa se aprobarán por el particularizado correspondiente, conforme establezca la Reglamentación Provincial y Municipal regente en la materia».

ARTICULO 4º: Cuando cada etapa cuenta con el 70% de consolidación residencial, se habilitará directamente la etapa siguiente.-

ARTICULO 5º: Las parcelas determinadas en el Inciso b y c del Artículo 2º, mantendrán, hasta su definitiva concreción en cuanto a la Zona Residencial Extraurbana 6 (REU 6), las características establecidas para la Zona de Reserva (Re) conforme a Ordenanzas N° 820/77 y sus modificatorias, admitiéndose sólo los usos compatibles con el uso Residencial Extraurbano 6.-

ARTICULO 6º: APRUEBASE el plano de delimitación de las tres etapas referidas en el Artículo 2º, que consta como Anexo I y forma parte integrante de la presente.-



ARTICULO 7º: MODIFICASE el Artículo 7º de la Ordenanza N° 4399/13, el que quedará redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 7º: «Los proyectos a desarrollarse en el área deberán dar cumplimiento a lo establecido por el Decreto Ley N° 8912/77, la Ordenanza Municipal de Zonificación N° 884/79, y sus modificatorias; Ordenanza N° 820/77, como así también al cumplimiento de la Legislación Nacional, Provincial o Municipal que regule lo proyectado».-

ARTICULO 8º: COMUNIQUESE a quienes corresponde, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 7 de Junio de 2018.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D.: DR. JUAN JOSE MUSSI  
Sr. Secretario del H.C.D.: SILVIO OSVALDO ACUÑA

VISTO

El Expediente N° 4011-0006978-MB-2015-Alc.2/2018//4838-HCD-2018; Ref. a: Prorroga de Contrato de Locación celebrado entre la Municipalidad de Berazategui y el Sr. Di Paolantonio Juan; y

CONSIDERANDO



Que en fecha 1º de Marzo de 2018, se firmó la prórroga del Contrato de Locación de Inmueble entre el Sr. Di Paolantonio Juan y la Municipalidad de Berazategui, representada por el Sr. Intendente Municipal Dr. Juan Patricio Mussi, la cual finalizará el día 28 de Febrero de 2019; Que el inmueble será destinado exclusivamente para el funcionamiento de la Delegación Municipal Hudson, sito en calle 158 N° 5273/75 Esquina 53 de la Localidad de Hudson, Partido de Berazategui; Que el Artículo N° 273 de la Ley Orgánica de las Municipalidades otorga facultad al Honorable Concejo Deliberante a autorizar contrataciones que comprometen fondos de más de un ejercicio, como el que se deriva del presente contrato de locación.-

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIÓN CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A N° 5595

ARTÍCULO 1º: AUTORIZASE los gastos futuros de la Prórroga del Contrato de Locación de Inmueble obrante a fs. 2 del Expediente N° 4011-0006978-MB-2015-Alc.2/2018//4838-HCD-2018, suscripto entre la Municipalidad de Berazategui y el Sr. Di Paolantonio Juan D.N.I. N° 93.570.399, con fecha 01 de Marzo de 2018.-

ARTICULO 2º: CONVALIDASE el Contrato de Prorroga de Locación suscripto entre la Municipalidad de Berazategui y el Sr. Juan Di Paolantonio, de fecha 01 de Marzo de 2018.-

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE a quienes corresponde, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 7 de Junio de 2018.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D.: DR. JUAN JOSE MUSSI  
Sr. Secretario del H.C.D.: SILVIO OSVALDO ACUÑA

---

VISTO

El Expediente N° 4873-HCD-2018; Ref. a: Sol. Declarar de Interés Municipal el Torneo «Copa Sindicato de Obrero del Vidrio» a realizarse el 9 de Junio de 2018; y

CONSIDERANDO

Que estimular la realización de deportes ayuda a mejorar la calidad de vida de las personas, ya que la práctica deportiva contribuye al desarrollo social, físico e intelectual y, a la vez, al estímulo de valores personales y a la vida sana, la responsabilidad, el respeto, el trabajo en equipo, la integración de las personas, la perseverancia, etc.; Que la práctica de deportes y de actividades físico-recreativas constituye una importante herramienta de socialización que contribuye a la sana convivencia; Que el deporte comprende las habilidades y destrezas físicas de las personas y, cuando es practicado en forma amateur, requiere de un mayor esfuerzo, vocación y voluntad de los participantes; Que los deportistas aficionados o amateur llevan a cabo sus prácticas deportivas con ciertas dificultades, especialmente cuando compiten fuera del Distrito; Que resulta necesario que el Estado Municipal promueva la práctica del deporte y actividades físicas con el propósito de asegurar la igualdad de oportunidades, como así también promover la participación de los deportistas en competencias de carácter nacional e internacional; Que resulta pertinente impulsar y promover a nivel local a atletas amateur, colaborando en la generación de recursos para ayudar a aquellos que hayan conseguido logros importantes; Que, específicamente, la práctica del Vóley ha alcanzado en los últimos años un enorme desarrollo en nuestro Distrito, ya que es una disciplina ejercida por miles de jóvenes y adultos de ambos sexos en toda la extensión del Partido de Berazategui;

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIÓN CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A N° 5596

ARTÍCULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal el Torneo: «COPA SINDICATO OBRERO DEL VIDRIO» a desarrollarse el día Sábado 9 de Junio de 2018 en el Ex Club Ducilo de Berazategui.-

ARTICULO 2º: ESTABLEZCASE la fecha 11 de Junio de cada año, como «DIA DE VOLEY DE BERAZATEGUI».-

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE a quienes corresponde, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 7 de Junio de 2018.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D.: DR. JUAN JOSE MUSSI  
Sr. Secretario del H.C.D.: SILVIO OSVALDO ACUÑA



## VISTO

El Expediente N° 4011-0016772-MB-2017-Alc.2/2018//4861-HCD-2018; Ref. a: Ampliación de Red de Carriles Exclusivos para Bicicletas en el Partido de Berazategui, Etapa Circuito Vergara; y

## CONSIDERANDO

Que la Ordenanza N° 5505, establece un Circuito de Ciclovías en el Partido de Berazategui, entendido como carriles diferenciados exclusivos para el desplazamiento de bicicletas o vehículo similar no motorizado; Que su principal objetivo es promover la conectividad de diferentes puntos estratégicos y de referencia de la Ciudad; Que a tales fines ha implementado una línea de acción con tres constituyentes definidos: la construcción de la red de carriles, un periodo de concientización, y luego sí podrá iniciarse la etapa sancionatoria; Que a la fecha, conforme lo indica la Memoria Descriptiva elaborada por la Secretaría de Obras Públicas, el circuito contemplado en la Ordenanza N° 5505 que ya se encuentra en marcha; Que así, en cumplimiento de los objetivos señalados en dicha Ordenanza deviene necesario avanzar en la realización del resto del proyecto de construcción de la red de carriles diferenciados exclusivos para el desplazamiento de bicicletas o vehículo similar no motorizado; Que en orden a ello, se plantea la necesidad de conectar la Zona Oeste de la Ciudad con Zona Sur, es decir las localidades de Berazategui Oeste, Sourigues y Juan María Gutierrez; Que de esa manera, no sólo estarían vinculadas estaciones de trasbordo y puntos verdes recreativos, sino también se interconectarían, a través de estos carriles, diferentes barrios; Que así surge viable la realización de una vía complementaria por sobre la Avenida Valentín Vergara; Que por su extensión, su afectación se desarrollaría en tramos parciales; Que su avance se realizará con arreglo a las disposiciones establecidas de la Ordenanza N° 5505;

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A N° 5597

ARTÍCULO 1º: AFECTASE la calle Avenida Valentín Vergara desde Avenida Florencio Varela hasta Avenida 14 Rigolleau, para destinarlo a circuito de ciclovías..-

ARTICULO 2º: DENOMINASE al recorrido definido en el Artículo 1º como «Círculo Vergara Parcial 1», el que podrá ser conectado por otros recorridos en cualquier punto de enlace del mismo.-

ARTICULO 3º: DESIGNASE como autoridad de aplicación de la presente a la Secretaría de Seguridad – Subsecretaría de Tránsito, con los mismos alcances señalados en la Ordenanza N° 5505.-

ARTICULO 4º: ENCOMIENDASE al Departamento Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias pertinentes al costo para la ejecución del «Circuito Vergara - Parcial 1».-

ARTICULO 5º: FACULTASE al Departamento Ejecutivo a la Reglamentación de la presente Ordenanza. En ese sentido deberá respetarse los 0.40 centímetros de ambos lados del cordón hacia el inicio del ciclovías, mínimo de

ARTICULO 6º: COMUNIQUESE a quienes corresponde, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 21 de Junio de 2018.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D.: DR

SI. SECRETARIO DEL H.C.D.: SIEVIO OSVALDO ACUÑA

---

celebrado entre la Municipalidad de Berazategui y el Sr. Noguera Luis Alberto; y

CONSIDERATIONS

Que el contrato al supra mencionado tiene por objeto la prórroga de la locación del inmueble ubicado en la calle 151 N° 1302 de Berazategui, de la Ciudad y Partido de Berazategui.- Que el inmueble continuará siendo destinado al funcionamiento del juzgado de Garantías N° 7 a cargo del Poder Judicial de la Provincia de Buenos aires, por el término de 12 meses, comprendiendo el período 1 de Abril del 2018 hasta el 31 de Marzo de 2019; Que el Artículo N° 273 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, faculta al Honorable Concejo Deliberante a autorizar contrataciones que comprometen fondos de más de un ejercicio, como el que se deriva de la presente prórroga.-



POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIÓN CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A N° 5598

ARTÍCULO 1º: CONVALIDASE la Prórroga de la Locación del Inmueble entre la Municipalidad de Berazategui y el Sr. Luis Alberto Noguera, D.N.I. N° 24.122.132, suscripta con fecha 26 de Marzo de 2018.-

ARTICULO 2º: AUTORIZASE los Gastos Especiales derivados de la Prórroga del Contrato de Locación del inmueble, obrante a fs. 2 del presente Expediente.-

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE a quienes corresponde, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 21 de Junio de 2018.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D.: DR. JUAN JOSE MUSSI  
Sr. Secretario del H.C.D.: SILVIO OSVALDO ACUÑA

---

VISTO

El Expediente N° 4011-0000875-MB-2018-Alc.1/2018//4869-HCD-2018; Ref. a: Licitación Pública – Obra: «Provisión y Colocación de Césped Sintético para la Cancha de Hockey Húmeda en el predio Ex Club Ducilo»; y

CONSIDERANDO

Que a través del Expediente N° 0000875/2018 se realizó el llamado a Licitación Pública N° 09/2018 para el día 25 de Abril de 2018 mediante Resolución N° 68/2018 de fecha 21 de Marzo del 2018 donde el presupuesto oficial presentado por la Secretaría fue de \$ 10.500.000,00 (PESOS DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL 00/100); Que el proceso licitatorio se llevó a cabo según lo dispuesto por la Ley Orgánica de las Municipalidades donde la Empresa COMMERCIAL CARPETS S.A., única oferente, presentó una propuesta por \$ 10.286.797,39 (PESOS DIEZ MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 39/100); Que habiéndose cumplimentado con las formalidades legales establecidas, y registrándose una sola oferta de evidente conveniencia, resulta necesaria la intervención del Honorable Concejo Deliberante, conforme lo establecido en el Artículo N° 155 del Decreto-Ley N° 6769/58.-

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIÓN CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A N° 5599

ARTÍCULO 1º: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a adjudicar la Licitación Pública N° 09/2018 al proveedor COMMERCIAL CARPETS S.A.-

ARTICULO 2º: COMUNIQUESE a quienes corresponde, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 21 de Junio de 2018.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D.: DR. JUAN JOSE MUSSI  
Sr. Secretario del H.C.D.: SILVIO OSVALDO ACUÑA

## - RESOLUCIONES

VISTO

El Expediente N° 4842-HCD-2018; Ref. a: Solicitud la No instalación en el Distrito de Berazategui de la Cadena POLI-RUBRO «Farmacity»; y

CONSIDERANDO



Que el Colegio de Farmacéuticos de la Provincia de Buenos Aires, junto a los farmacéuticos del Partido de Berazategui, manifiesta su preocupación ante una posible vulneración de la Ley N° 10.606; Que dicha ley enuncia, por ejemplo, en el Artículo N° 3 la cantidad de farmacias por habitantes, así como la distancia entre farmacias; y el Artículo N° 14 que constituye como propietarios de farmacias a Empresas Unipersonales, Sociedades de «En Comandita» Simple, Farmacias Sindicales y Hospitalarias, mientras que Farmacity es una Sociedad Anónima; Que hace aproximadamente 30 años esta ley está en vigencia, y se fue perfeccionando en función de la salud pública y del fácil acceso al medicamento, y no en función de la economía de los establecimientos farmacéuticos; Que en el año 2012, la cadena Farmacity, comenzó un juicio con intención de vulnerar la Ley N° 10.606 modificando los parámetros antes citados, que garantizan el perfil sanitario y no comercial de los establecimientos, siendo esta acción judicial rechazada por la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires; Que no obstante, la Empresa Farmacity, presentó un nuevo recurso extraordinario ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación el cual está pendiente de Resolución, siendo motivo de gran preocupación.-

**POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA SIGUIENTE:**

**R E S O L U C I O N** N° 32

**ARTÍCULO 1°: DIRIGIRSE** a la Honorable Cámara de Diputados y Senadores de la Provincia de Buenos Aires, a los efectos de manifestar el rechazo al ingreso de cadenas Polirubro de Farmacias y Perfumerías, centrando el mismo en aquellas primeras que expendan en góndolas productos de perfumerías y otros rubros ajenos a los medicamentos, manifestando nuestro apoyo al proyecto sobre el carácter taxativo de la Ley N° 10.606, modificado por la Ley N° 11.328, teniendo media sanción en la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires.-

**ARTICULO 2°: EXPRESAR** un total respaldo y defensa a la Ley N° 10.606 que regula el ejercicio de la profesión farmacéutica, así como su efectivo cumplimiento.-

**ARTICULO 3°: ADHERIR** a la postura del Colegio de Farmacéuticos de la Provincia de Buenos Aires, en defensa de las garantías de acceso al medicamento, servicio de calidad y sostenimiento de la profesión farmacéutica.-

**ARTICULO 4°: ENVIESE** copia de la presente Resolución al Colegio de Farmacéuticos de la Provincia de Buenos Aires, filial Berazategui.-

**ARTICULO 5°: COMUNIQUESE** a quienes corresponde, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 7 de Junio de 2018.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D.: DR. JUAN JOSE MUSSI  
Sr. Secretario del H.C.D.: SILVIO OSVALDO ACUÑA



## **DEPARTAMENTO EJECUTIVO**

### **- DECRETOS (EXTRACTADOS)**

#### **DECRETO N° 871/18**

PROMULGASE la Ordenanza N° 5587, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 17 de Mayo de 2018. Ref. a: Licitación Pública – Objeto “Compra de Filtros y Lubricantes para Flota Rodante”  
EXPEDIENTE N° 4011-000097/2018

---

#### **DECRETO N° 875/18**

PROMULGASE la Ordenanza N° 5588, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 17 de Mayo de 2018. Ref. a: Suspensión de la recepción, tratamiento y/o habilitación de Supermercados, Minoristas, Mayoristas y/o Autoservicios, con superficie mayor a 50m<sup>2</sup>.  
EXPEDIENTE N° 4011-0001741/2018

---

#### **DECRETO N° 876/18**

PROMULGASE la Ordenanza N° 5589, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 17 de Mayo de 2018. Ref. a: Declarar de Interés Municipal, Educativo e Histórico el 25º Aniversario del Jardín de Infantes N° 925 “Cecilia Grierson” de Villa Mitre, Partido de Berazategui.  
EXPEDIENTE N° 4846/HCD/2018 – 4854/HCD/2018

---

#### **DECRETO N° 878/18**

Otorgar un subsidio por \$10.000 con cargo de rendición de cuentas a la Asociación Cooperadora del Jardín de Infantes N°926.  
EXPEDIENTE N° 4011-00002245/2018

---

#### **DECRETO N° 880/18**

Apruébese la ampliación de obra en curso y plan de trabajos “Refuncionalización y puesta en valor de edificio para oficinas de la Dirección Gral. Ejecutiva de habilitaciones comerciales e industriales, la cual fuera acordado entre la Secretaría de Obras Públicas y la empresa Constructora Calchaquí SA.  
EXPEDIENTE N° 4011-000036/2018

---

#### **DECRETO N° 882/18**

Amplíese el plazo de ejecución de los trabajos correspondientes a la obra “Extensión de redes cloacales domiciliarias en el Barrio Sarmiento Etapa I, en 20 días corridos, siendo la nueva fecha de finalización de los trabajos el día 22/6/18.  
EXPEDIENTE N° 4011-17854/2017

---

#### **DECRETO N° 883/18**

Amplíese el plazo de ejecución de los trabajos correspondientes a la obra “Extensión de redes cloacales domiciliarias en Barrios Villa Mitre y Jacarandá, en 28 días corridos, siendo la nueva fecha de finalización de los trabajos el día 26/6/18.  
EXPEDIENTE N° 4011-0016280/2017

---

#### **DECRETO N° 884/18**

Apruébase la Licitación Privada N° 69/18. Adjudicase a la firma Universo Deportivo SA la adquisición de insumos deportivos para diversas disciplinas.  
EXPEDIENTE N° 4011-0001095/2018

---

#### **DECRETO N° 889/18**

Declárese de Interés Social la escrituración del inmueble de Martínez Natalin Joana y Perera Diego Emmanuel.

---

#### **DECRETO N° 890/18**

Declárese de Interés Social la escrituración del inmueble de López Sergio Nahuel.

**DECRETO N° 891/18**

Declárese de Interés Social la escrituración del inmueble de Viviana Isabel Maillo.

**DECRETO N° 892/18**

Declárese de Interés Social la escrituración del inmueble de Quintana nelida Sebastiana.

**DECRETO N° 893/18**

Apruébase la Licitación Pública N° 7/18. Adjudicase a la firma Femenia Roberto Oscar compra de filtros y lubricantes para flota rodante.

**EXPEDIENTE N° 4011-000097/2018**

**DECRETO N° 894/18**

Otorgar un subsidio por \$10.000 con cargo de rendición de cuentas a la Agrupación Tradicionalista Los Mensuales de Berazategui.

**EXPEDIENTE N° 4011-0002188/2018**

**DECRETO N° 895/18**

Por la Secretaría de Economía – Contaduría General procédase a extender la Orden de pago con rendición de cuentas por la suma de \$2.550 a favor de la Federación Metropolitana de Judo, en concepto de aranceles afiliación e inscripción 2018.

**EXPEDIENTE N° 4011-0002211/2018**

**DECRETO N° 896/18**

Otorgar un subsidio por \$10.000 con cargo de rendición de cuentas al Centro de Jubilados, Pensionados y de la Tercera Edad Amanecer del Barrio Kennedy Sur.

**EXPEDIENTE N° 4011-0002316/2018**

**DECRETO N° 898/18**

Apruébase la Licitación Pública N° 13/18. Adjudicase a la firma EVA SA construcción de Centro de gestión de ramas y áridos.

**EXPEDIENTE N° 4011-000938/2018**

**DECRETO N° 907/18**

Apruébase la Licitación Privada N° 74/18. Adjudicase a la firma Apeo Materiales SRL refuerzo de un servicio de poda terciaria en especies de altura en mal estado de conservación, como especies de arboleda con plaga, secos y/o base de troncos huecos contemplando la extracción de la especie según corresponda a pedido y solicitud de inspección y relevamiento según expedientes municipales.

**EXPEDIENTE N° 4011-0002070/2018**

**DECRETO N° 908/18**

Amplíese el plazo de ejecución de los trabajos correspondientes a la obra “Extensión de redes cloacales domiciliarias en Barrios Villa Mitre y Jacarandá, en 30 días corridos, siendo la nueva fecha de finalización de los trabajos el día 26/7/18.

**EXPEDIENTE N° 4011-0016280/2017**

**DECRETO N° 909/18**

Otorgar un subsidio por \$10.000 con cargo de rendición de cuentas al Centro de Jubilados y Pensionados El Ombú.

**EXPEDIENTE N° 4011-0002249/2018**

**DECRETO N° 910/18**

Otorgar un subsidio por \$10.000 con cargo de rendición de cuentas a la Sociedad de Fomento Barrio 3 de Junio.

**EXPEDIENTE N° 4011-0002350/2018**

**DECRETO N° 911/18**

Otorgar un subsidio por \$10.000 con cargo de rendición de cuentas a la Sociedad de Fomento El Ombú.

**EXPEDIENTE N° 4011-0002248/2018**

**DECRETO N° 915/18**

Otorgar un subsidio por \$10.000 con cargo de rendición de cuentas a la Sociedad de Fomento Barrio Villa Quilmes.

**EXPEDIENTE N° 4011-0002401/2018**

**DECRETO N° 916/18**

Establecer los valores para el otorgamiento de las exenciones según la siguiente escala, la que comenzará a regir a partir del 01 de Junio de 2018:

Hasta \$9.715,56 – 100% Ambas tasas



Hasta \$12.144,45 – 50% Ambas tasas  
Hasta \$13.763,71 – 50% en Servicios Sanitarios

---

**DECRETO N° 917/18**

Exímase al Sr. Martínez Néstor Fabián del 100% del pago al Impuesto a los Automotores durante el periodo fiscal 2018.

**EXPEDIENTE N° 4011-0001584/2018**

---

**DECRETO N° 918/18**

Exímase a la Sra. Castillo Claudia Alejandra del 100% del pago al Impuesto a los Automotores durante el periodo fiscal 2018.

**EXPEDIENTE N° 4011-0001734/2018**

---

**DECRETO N° 919/18**

Exímase al Sr. Verdun David Alejandro del 100% del pago al Impuesto a los Automotores durante el periodo fiscal 2018.

**EXPEDIENTE N° 4011-0001731/2018**

---

**DECRETO N° 925/18**

Declárese de Interés Municipal los festejos conmemorativos organizados por la Secretaría de Cultura de la Municipalidad de Berazategui, previstos para el día 19 y 21 de Junio de 2018, en ocasión de la Promesa y Jura de la Bandera.

---

**DECRETO N° 926/18**

Apruébase la Licitación Privada N° 73/18. Adjudicase a la firma Evauto SRL para la compra de juegos aeróbicos para plazas.

**EXPEDIENTE N° 4011-0001349/2018**

---

**DECRETO N° 938/18**

Regístrese el reconocimiento municipal de la Organización NO Gubernamental denominada Junta Vecinal Barrio 8 de Noviembre, con domicilio en calle 105 A entre 25 y 25 bis de Berazategui.

**EXPEDIENTE N° 4011-0002388/2018**

---

**DECRETO N° 939/18**

Crear una comisión presupuestaria integrada por el Contador Gral., Tesorero Municipal, Director Gral. de Presupuesto, Subsecretario de Finanzas a efectos de realizar el proyecto de Presupuesto Ejercicio 2019.

---

**DECRETO N° 940/18**

Exímase del pago del 100% según modificaciones introducidas en la Ordenanza Fiscal e Impositiva vigente art. 64 inc.11 al Excombatiente de Malvinas Sr. Montero Marcelino por el año 2018.

---

**DECRETO N° 941/18**

Autorizase a la empresa Tauro Gas SRL la realización de obra de extensión de red de gas natural de media presión, mediante la modalidad costo cubierto, la que se efectuará sobre calle Av. Antártida Argentina N° 1338 desde calle 262 A hasta 84 metros hacia calle 264.

**EXPEDIENTE N° 4011-0000243/2018**

---

**DECRETO N° 942/18**

Autorizase a la empresa Tauro Gas SRL la realización de obra de extensión de red de gas natural de media presión, mediante la modalidad costo cubierto, la que se efectuará sobre calle 210 n° 1268 desde calle 262 A hasta 46 m hasta calle 264.

**EXPEDIENTE N° 4011-000242/2018**

---

**DECRETO N° 944/18**

Declárese de Interés Municipal los festejos en adhesión al 09 de Julio, Dia de la Declaración de Nuestra Independencia.

**EXPEDIENTE N° 4011-0002429/2018**

---

**DECRETO N° 945/18**

Rechazar la solicitud de la Sra. Mansilla Margarita del Valle, en orden a los fundamentos del presente decreto.

**EXPEDIENTE N° 4011-0001686/2018**

---

**DECRETO N° 946/18**

PROMULGASE la Ordenanza N° 5592, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 07 de Junio de 2018. Ref. a Declarar de Interés Municipal, Educativo e Histórico el 25° Aniversario del Jardín de Infantes N° 926.



---

**EXPEDIENTE N° 4847/HCD/2018 – 4855/HCD/2018**

---

**DECRETO N° 947/18**

PROMULGASE la Ordenanza N° 5596, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 07 de Junio de 2018, Ref. a: Sol. Declarar de Interés Municipal el Torneo “Copa Sindicato de Obrero del Vidrio” a realizarse el 9 de Junio de 2018.

**EXPEDIENTE N° 4873/HCD/2018**

---

**DECRETO N° 949/18**

PROMULGASE la Ordenanza N° 5590, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 07 de Junio de 2018. Ref. a: Creación del Programa “Alimentación Saludable” para Comercios Gastronómicos.

**EXPEDIENTE N° 4845/HCD/2018**

---

**DECRETO N° 950/18**

PROMULGASE la Ordenanza N° 5594, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 07 de Junio de 2018. Ref. a: Presentación ante la Dirección de Saneamiento y Obras Hidráulicas de la Factibilidad Hidráulica de Predio Proyecto Lagos Hudson.

**EXPEDIENTE N° 4011-00011153/11 Alc. 6**

---

**DECRETO N° 951/18**

Amplíese el plazo de ejecución de los trabajos correspondientes a la obra “Construcción de 4 viviendas – Programa de Producción del Hábitat para el Desarrollo de la manzana 96 C, en 235 días corridos, contados a partir del 19/12/2017, teniendo en cuenta el Art. 9º del Convenio Marco, y lo estipulado en la cláusula 8º del Contrato de ejecución de obra suscripto en fecha 07 de Julio de 2017.

**EXPEDIENTE N° 4011-00016617/2017 Alc. 11**

---

**DECRETO N° 958/18**

Declárese de Interés Municipal la intervención urbana en las pérgolas del Paseo del Cincuentenario sobre Av. 14 desde Av. Juan Manuel Fangio hasta la Autopista BS. AS. – La Plata.

**EXPEDIENTE N° 4011-0002431/2018**

---

**DECRETO N° 959/18**

PROMULGASE la Ordenanza N° 5591, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 07 de Junio de 2018. Ref. a: Declarar de Interés Municipal el Evento de Taekwon-Do a realizarse el día 31 de Julio al 5 de Agosto del año 2018.

**EXPEDIENTE N° 4804/HCD/2018**

---

**DECRETO N° 960/18**

PROMULGASE la Ordenanza N° 5593, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 07 de Junio de 2018. Ref. a: Declarar de Interés Municipal, Educativo e Histórico el 70º Aniversario de la Escuela Primaria de Adultos N° 701.

**EXPEDIENTE N° 4852/HCD/2018 – 4856/HCD/2018**

---

**DECRETO N° 961/18**

PROMULGASE la Ordenanza N° 5595, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 07 de Junio de 2018. Ref. a: Prorroga de Contrato de Locación celebrado entre la Municipalidad de Berazategui y el Sr. Di Paolantonio Juan.

**EXPEDIENTE N° 4011-0006978/2018**

---

**DECRETO N° 973/18**

Apruébese la Licitación Privada N° 76/18. Adjudicase a la firma Tymkow Carlos Pedro, a la firma Javace SA y a la firma Pezet Jorge N. la compra de insumos para taller de herrería, de calle 52 entre 149 y 150.

**EXPEDIENTE N° 4011-0001424/2018**

---

**DECRETO N° 981/18**

Amplíese el plazo de ejecución de los trabajos correspondientes a la obra Desagüe sobre calle 165 entre 21 A y Avenida Eva Perón, en 33 días corridos, siendo la nueva fecha de finalización de los trabajos el 26/07/2018.

**EXPEDIENTE N° 4011-00016281/2017**

---

**DECRETO N° 982/18**

Declarar de Interés Municipal las actividades deportivas a desarrollarse en el Edificio Municipal, sito en la Av. 14 entre 131 y 131 A de Berazategui.

**EXPEDIENTE N° 4011-0002251/2018**

---

**DECRETO N° 983/18**

Rechazar la solicitud de la Sra. Patelli Liliana Patricia en orden a los fundamentos del presente Decreto por



accidente en la vía pública.

EXPEDIENTE N° 4011-0002235/2018

---

**DECRETO N° 984/18**

Apruébese la Licitación Privada N° 78/18. Adjudicase a la firma Ivecam SA la provisión de repuestos para el mantenimiento del parque automotor marca Iveco.

EXPEDIENTE N° 4011-0001452/2018

---

**DECRETO N° 986/18**

Autorizase a la empresa Villagran SRL la realización de obra de extensión de red de gas natural media presión, mediante la modalidad de costo cubierto, la que se efectuara por calle 213 N° 1149, desde calle 262 hasta 50 m. hacia calle 261, con una extensión total de 50 m.

EXPEDIENTE N° 4011-0020368/2017

---

**DECRETO N° 988/18**

Declárese de Interés Municipal la realización del mega evento 13° Muestra Nacional Berazategui Artesanías 2018 – XIII Encuentro Nacional de Artesanos y XXVII Feria Maestros y Aprendices, organizado por la Municipalidad de Berazategui a través de la Secretaría de Cultura, que tendrá lugar los días 16 al 20 de agosto del presente año en las instalaciones del Centro de Actividades Recreativas, Deportivas y Culturales Roberto De Vicenzo, ubicado en la calle 148 y 18 de Berazategui.

EXPEDIENTE N° 4011-0002392/2018

---

**DECRETO N° 990/18**

Apruébese la Licitación Privada N° 85/18. Adjudicase a la firma CYM Hudson SA para la contratación de mano de obra y materiales para ejecución de veredas en Barrio Jacarandá.

EXPEDIENTE N° 4011-0001460/2018

---

**DECRETO N° 991/18**

Apruébese la Licitación Privada N° 80/18. Adjudicase a la firma Hedeza SA para la contratación de mano de obra y materiales para la ejecución de veredas de acceso a escuelas sobre calle 27 entre 159 A y 160, y calle 29 entre 159 A y 160.

EXPEDIENTE N° 4011-0001703/2018

---

**DECRETO N° 992/18**

Apruébese la Licitación Privada N° 81/18. Adjudicase a la firma Reworktech SA para la contratación de mano de obra y materiales para la ejecución de veredas de acceso a escuelas sobre calle 164 entre 22 y 26.

EXPEDIENTE N° 4011-0001765/2018

---

**DECRETO N° 993/18**

Apruébese la Licitación Privada N° 84/18. Adjudicase a la firma Reworktech SA para la contratación de mano de obra y materiales para la ejecución de veredas de acceso a escuelas sobre calle 30 entre 159 A y Av. Fangio.

EXPEDIENTE N° 4011-0001745/2018

---

**DECRETO N° 994/18**

Apruébese la Licitación Privada N° 79/18. Adjudicase a la firma Electromecánica Tacuar SRL provisión de controladores de semáforos en el partido de Berazategui.

EXPEDIENTE N° 4011-0001335/2018

---

**DECRETO N° 995/18**

Apruébese la Licitación Privada N° 83/18. Adjudicase a la firma Dinagsa SA para la ejecución de saneamiento, base con suelo seleccionado mejorado con cemento y colocación de concreto asfáltico en las calle 150 entre 46 y 46 A.

EXPEDIENTE N° 4011-0001023/2018

---

**DECRETO N° 996/18**

Apruébese la Licitación Privada N° 82/18. Adjudicase a la firma CYM Hudson SA para la contratación de mano de obra y materiales para ejecución de veredas en el Barrio Gral. Belgrano.

EXPEDIENTE N° 4011-0001459/2018

---

**DECRETO N° 997/18**

Apruébese la Licitación Privada N° 86/18. Adjudicase a la firma: P.I S.R.L para el objeto compra de altoparlantes de red para prevención de basurales.

EXPEDIENTE N° 4011-0002097/2018

---

**DECRETO N° 998/18**

Exímase a la Sra. Veloz Graciela Mabel del 100% del pago del Impuesto a los Automotores, durante el periodo



fiscal 2018.

EXPEDIENTE N° 4011-002014/2018

---

**DECRETO N° 999/18**

Exímase a la Sra. Veloz Graciela Mabel del 100% del pago del Impuesto a los Automotores, durante el periodo fiscal 2018.

EXPEDIENTE N° 4011-0002143/2018

---

**DECRETO N° 1000/18**

Exímase a la Sra. González Evelyn Giuliana del 100% del pago del Impuesto a los Automotores, durante el periodo fiscal 2018.

EXPEDIENTE N° 4011-0002063/2018

---

**DECRETO N° 1001/18**

Exímase al Sr. Reyna Héctor Raúl del 100% del pago del Impuesto a los Automotores, durante el periodo fiscal 2018.

EXPEDIENTE N° 4011-0001969/2018

---

**DECRETO N° 1002/18**

Exímase al Sr. Sánchez Gerónimo Alfredo del 100% del pago del Impuesto a los Automotores, durante el periodo fiscal 2018.

EXPEDIENTE N° 4011-0002404/2018

---

**DECRETO N° 1003/18**

Exímase al Sr. Fernández Isabelino Patricio del 100% del pago del Impuesto a los Automotores, durante el periodo fiscal 2018.

EXPEDIENTE N° 4011-0002396/2018

---

**DECRETO N° 1004/18**

Exímase a la Sra. Lettieri María Daniela, en un 100% del pago de las tasas por alumbrado, barrido, limpieza y conservación de la vía pública y mantenimiento comunal de espacios (Cap.I), y servicios sanitarios (Cap.XIX) por el año 2018.-

EXPEDIENTE N° 4011-0001063/2018

---

**DECRETO N° 1005/18**

Exímase a la Sra. Centurión Torres Nidia, en un 100% del pago de las tasas por alumbrado, barrido, limpieza y conservación de la vía pública y mantenimiento comunal de espacios (Cap.I), y servicios sanitarios (Cap.XIX) por el año 2017.-

EXPEDIENTE N° 4011-0019528/2017

---

**DECRETO N° 1006/18**

Exímase en un 100% a la Sociedad de Fomento “Barrios Unidos San Jose-San Mauro” del pago de las tasas por alumbrado, barrido, limpieza y conservación de la vía pública y mantenimiento comunal de espacios (Cap.I), y servicios sanitarios (Cap.XIX) por el año 2018.-

EXPEDIENTE N° 4011-0002054/2018

---

**DECRETO N° 1007/18**

Exímase a la Sra. Paiz Severiana, el pago de los derechos de habilitación de comercio, rubro “Almacén por Menor” ubicado en calle 12 N°1014 e/ 110 y 110<sup>a</sup>.

EXPEDIENTE N° 4011-0001110/2018

---

**DECRETO N° 1008/18**

Exímase en un 100% a la Asociación Testigos de Jehová del pago de las tasas por alumbrado, barrido, limpieza y conservación de la vía pública y mantenimiento comunal de espacios (Cap.I), por el año 2018.-

EXPEDIENTE N° 4011-0001967/2018

---

**DECRETO N° 1009/18**

Exímase al Centro de Jubilados y Pensionados La Esperanza en un 100% del pago de las tasas por alumbrado, barrido, limpieza y conservación de la vía pública y mantenimiento comunal de espacios (Cap.I), y servicios sanitarios (Cap.XIX) por el año 2018.-

EXPEDIENTE N° 4011-0001877/2018

---

**DECRETO N° 1010/18**

Exímase al Sindicato de Choferes de Camiones en un 100% del pago de las tasas por alumbrado, barrido, limpieza y conservación de la vía pública y mantenimiento comunal de espacios (Cap.I), y servicios sanitarios (Cap.XIX) por el año 2018.-

EXPEDIENTE N° 4011-0002013/2018

**DECRETO N° 1011/18**

Exímase a la Sra. Urintzon Norma Teresa, en un 100% del pago de las tasas por alumbrado, barrido, limpieza y conservación de la vía pública y mantenimiento comunal de espacios (Cap.I), y servicios sanitarios (Cap.XIX) por el año 2018.-

**EXPEDIENTE N° 4011-0000792/2018**

**DECRETO N° 1013/18**

Exímase al Sr. Chartron Ramon E., en un 100% del pago de las tasas por alumbrado, barrido, limpieza y conservación de la vía pública y mantenimiento comunal de espacios (Cap.I), y servicios sanitarios (Cap.XIX) por el año 2018.

**EXPEDIENTE N° 4011-0001861/2018**

**DECRETO N° 1014/18**

Exímase en un 100% a la Sociedad de Fomento y Polideportivo “La Porteña, Nuevos Rumbos” del pago de las tasas por alumbrado, barrido, limpieza y conservación de la vía pública y mantenimiento comunal de espacios (Cap.I), y servicios sanitarios (Cap.XIX) por el año 2018.

**EXPEDIENTE N° 4011-0001961/2018**

**DECRETO N° 1015/18**

DÉJESE SIN EFECTO el llamado a Licitación Pública N°14/2018 tramitada por el Expediente N°1105-CGSS-2018, y autorizada por resolución N°91/2018.-

**EXPEDIENTE N° 4011-0001105/2018**

**DECRETO N° 1016/18**

Exímase a la Sra. Romero Beatriz, el pago de los derechos de habilitación de comercio, rubro “Despacho de Pan y Confiteras con elaboración” ubicado en calle 45 N°3144.

**EXPEDIENTE N° 4011-0000607/2018**

**DECRETO N° 1019/18**

Regístrese el reconocimiento municipal de la Organización No Gubernamental denominada Comerciantes en Red, con domicilio en la calle 15 N°5283 e/ 151 y Av. Pte. Néstor Carlos Kirchner de la localidad de Berazategui, Partido de Berazategui.

**EXPEDIENTE N° 4011-0020364/2017**

**DECRETO N° 1029/18**

Otorgar un subsidio con cargo de rendición de cuentas a la Sociedad de Fomento Cultural y Deportiva El Zorzal, con domicilio en la calle 25 e/ 107 y 108, del partido de Berazategui.

**EXPEDIENTE N° 4011-0002532/2018**

## **- RESOLUCIONES**

### **(EXTRACTADAS)**

**RESOLUCION N° 109/2018**

Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones. Llámese a Licitación Privada N°75/2018 para el objeto: “Compra de insumos y reactivos para el servicio de laboratorio del Centro Sabatto” (fondos afectados al Programa Sumar). Expediente N° 4011-001375/2018

**RESOLUCION N° 110/2018**

Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones. Llámese a Licitación Privada N°76/2018 para el objeto: “Compra de insumos para taller de herrería, calles 52 e/ 149 y 150”.

Expediente N° 4011-001424/2018

**RESOLUCION N° 111/2018**

Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones. Llámese a Licitación Privada N° 78/2018 para el objeto: “Provisión de repuestos para el mantenimiento del Parque Automotor marca IVECO”.

Expediente N° 4011-001452/2018

**RESOLUCION N° 112/2018**

Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones. Llámese a Licitación Privada N° 77/2018 para el objeto: “Compra de medicamentos para abastecer a las 36 Unidades Sanitarias, Centro Odontológico Municipal, Centro Oftalmológico San Camilo y Clínica Veterinaria Municipal”.

Expediente N° 4011-001424/2018

**RESOLUCION N° 113/2018**

Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones. Llámese a Licitación Privada N° 79/2018 para el objeto: “Provisión de controladores de semáforos en el Partido de Berazategui”.

Expediente N° 4011-001335/2018

**RESOLUCION N° 114/2018**

Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones. Llámese a Licitación Privada N° 80/2018 para el objeto: “Contratación de mano de obra y materiales para la ejecución de veredas de acceso a Escuelas sobre calles 27 entre 159 A y 160 y 29 entre 159 A y 160”.

Expediente N° 4011-001375/2018

**RESOLUCION N° 115/2018**

Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones. Llámese a Licitación Privada N° 81/2018 para el objeto: “Contratación de mano de obra y materiales para la ejecución de veredas de acceso a escuelas sobre calle 164 entre 22 y 26”.

Expediente N° 4011-001765/2018

**RESOLUCION N° 116/2018**

Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones. Llámese a Licitación Privada N° 82/2018 para el objeto: “Contratación de mano de obra y materiales para ejecución de veredas en Barrio General Belgrano”.

Expediente N° 4011-001459/2018

**RESOLUCION N° 117/2018**

Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones. Llámese a Licitación Privada N° 83/2018 para el objeto: “Ejecución de saneamiento; base con suelo seleccionado mejorado con cemento y colocación de concreto asfáltico en las calles 150 e/ 46 y 46 A”.

Expediente N° 4011-001023/2018

**RESOLUCION N° 118/2018**

Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones. Llámese a Licitación Privada N° 85/2018 para el objeto: “Contratación de mano de obra y materiales para ejecución de veredas en Barrio Jacaranda”.

Expediente N° 4011-001460/2018

**RESOLUCION N° 119/2018**

Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones. Llámese a Licitación Privada N° 84/2018 para el objeto: “Contratación de mano de obra y materiales para ejecución de veredas en acceso a escuelas sobre calle 30 entre 159 A y Av. Fangio”.

Expediente N° 4011-001745/2018

**RESOLUCION N° 120/2018**

Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones. Llámese a Licitación Privada N° 86/2018 para el objeto: “Compra de altoparlantes de red para prevención de basurales”.

Expediente N° 4011-002097/2018

**RESOLUCION N° 121/2018**

Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones. Llámese a Licitación Privada N° 88/2018 para el objeto: “Compra de 500 Tn de refulado asfáltico”.

Expediente N° 4011-002398/2018

**RESOLUCION N° 122/2018**

Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones. Llámese a Licitación Privada N° 87/2018 para el objeto: “Compra de elevador para personas y trailer”.

Expediente N° 4011-001294/2018

**RESOLUCION N° 123/2018**

Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones. Llámese a Licitación Privada N° 89/2018 para el objeto: “Reconstrucción de boca de registro de desagües cloacales, Berazategui; comprendida por las calles Av. 21, AV. Sevilla, Av. Vergara y Av. Mitre”.

Expediente N° 4011-001420/2018

**RESOLUCION N° 124/2018**

Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones. Llámese a Licitación Privada N°90/2018 para el objeto: “Contratación de un servicio de mantenimiento eléctrico de pozos de agua del Pato y cisternas en el Partido de Berazategui, durante 6 meses”.

Expediente N° 4011-002549/2018

---

**RESOLUCION N° 125/2018**

Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones. Llámese a Licitación Privada N°92/2018 para el objeto: “Contratación de un servicio de mantenimiento para la Planta de Tratamiento de Efluentes Cloacales, durante 6 meses”.

Expediente N° 4011-002550/2018

---

**RESOLUCION N° 126/2018**

Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones. Llámese a Licitación Privada N°91/2018 para el objeto: “Contratación de un servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de 3 plantas de impulsión de agua, en el Partido de Berazategui, por el término de 6 meses”.

Expediente N° 4011-002559/2018

---

**RESOLUCION N° 127/2018**

Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones. Llámese a Licitación Privada N°93/2018 para el objeto: “Contratación de mano de obra y materiales para ejecución de vereda en calle 616 entre acceso a Jardín de Infantes N°940 y calle 512 y, calle 512 entre 616 y 619 A”.

Expediente N° 4011-001357/2018

---

**RESOLUCION N° 128/2018**

Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones. Llámese a Licitación Pública N°15/2018 para el objeto: “Compra de servidores para implementación de módulos RAFAM”.

Expediente N° 4011-002455/2018

---

**RESOLUCION N° 129/2018**

Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones. Llámese a Licitación Pública N°16/2018 para la: “Compra de materiales eléctricos para el Centro de Gestión de Ramas y Áridos”.

Expediente N° 4011-001450/2018

---

**RESOLUCION N° 130/2018**

Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones. Llámese a Licitación Privada N°95/2018 para la obra: “Contratación de mano de obra y materiales para ejecución de veredas en Barrio Villa Mitre”.

Expediente N° 4011-001700/2018

---

**RESOLUCION N° 131/2018**

Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones. Llámese a Licitación Privada N°94/2018 para el objeto: “Compra de repuestos para el mantenimiento del sistema hidráulico de la flota rodante”.

Expediente N° 4011-000870/2018

---

**RESOLUCION N° 132/2018**

Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones. Llámese a Licitación Privada N°96/2018 para el objeto: “Contratación de equipos y mano de obra para extracción de sedimentos compactos a profundidad en sumideros, cámaras y cañerías de enlace”.

Expediente N° 4011-002323/2018

---

**RESOLUCION N° 133/2018**

Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones. Llámese a Licitación Privada N°97/2018 para el objeto: “Compra de materiales para la construcción de desagües y cierre de perímetro en nueva cancha de Hockey”.

Expediente N° 4011-001744/2018

---

**RESOLUCION N° 134/2018**

Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones. Llámese a Licitación Privada N°98/2018 para el objeto: “Compra de herramientas y materiales de ferretería, para abastecer al personal que realiza tareas de mantenimiento de agua y cloacas en la vía pública”.

Expediente N° 4011-000051/2018